



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

4020***Resolución de alcaldía por cambio de competencias entre concejales del Ayuntamiento de Capdepera***

Dado que en fecha 17/04/2026 se firmó el decreto de alcaldía por la modificación de la delegación de atribuciones a los concejales, se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente texto integral:

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 28 de mayo de 2023, tuvo lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio de 2023.

Segundo. En fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía de delegación especial de las atribuciones a los concejales, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las materias.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otra legislación concordante, es facultad de esta Alcaldía la delegación de ejercicio de las atribuciones propias en la Junta de Gobierno Local. Todo ello, salvo las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 citado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La delegación específica de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar a favor de la siguiente concejalía, una delegación de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- D^a. Núria García Caballería: Alcaldía
- D^a. Mireia Francesca Ferrer Jaume: Contratación, Turismo, Deportes.
- D^a. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, 3a edad.
- D. Paulí Faba Sancho: Actividades, Urbanismo, Archivo, CMC y Cementerio.
- D^a. Maria Pilar Díaz Villafaina: Servicios Sociales, Igualdad, Educación y Castillo.
- D. Manuel Alberto Filgueiras Posada: Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente.
- D. Sergi Viejo Barba: Hacienda, TIC y Vías y Obras.
- D^a. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción Económica, Participación Ciudadana y Mercados.
- D. Yannick Wilken: Cultura, Patrimonio y Fondos Europeos.
- D. Joan Campins Melis: Ferias y Fiestas.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados, la eficacia de esta Resolución, en cuanto a las delegaciones específicas, queda condicionada a la aceptación el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no realiza ninguna manifestación expresa ante el órgano delegante, la delegación se entiende aceptada.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que efectúe.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que esta resolución sea efectiva a partir del mismo día de la fecha de Resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2026)

La alcaldesa

Núria García Caballería

